

SANTIAGO DEL ESTERO, 10 de Agosto de 2006.-

DISPOSICION N° 47 /06

VISTO:

La necesidad de acordar criterios que actualicen las pautas para la asignación de presupuestos a proyectos de investigación y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer de pautas para asignar con criterios equitativos los Subsidios a Proyectos de Investigación,

Que es aconsejable disponer de reglamentaciones que fijen actividades o erogaciones pero no se limiten a la asignación de montos fijos.

Que se consideran Subsidios a Proyectos de Investigación aquellos que financian “gastos operativos de ejecución” discriminados en Bienes de Consumo, Bienes de Uso y Servicios No Personales,

Que el tema fue tratado y aprobado en Reunión Ordinaria CICyT-UNSE de fecha 3 de Agosto de 2006,

POR ELLO

EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE LA UNSE

D I S P O N E :

ART. 1°: DEROGAR la Disposición CICyT- UNSE N° 18/01 que establecía las bases para la asignación de presupuesto a Proyectos de Investigación, conforme a los considerandos expuestos en la presente Disposición.-

ART. 2°: ESTABLECER que las asignaciones de presupuestos a proyectos de Investigación se realizarán conforme a las Pautas orientativas de evaluación por rubros que figuran en el Anexo I de la presente Disposición.-

ART. 3°: HAGASE saber- Dése copia al Área de Ciencia y Técnica de cada Facultad.- Con copia al Área de Rendición de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

Pautas orientativas de evaluación por rubros para la asignación de presupuestos a los Proyectos de Investigación, que se desarrollan en el ámbito de las Facultades de la UNSE

- 1- Se aconsejará presupuesto a todos aquellos Proyectos de Investigación que tengan evaluación externa del año inmediato anterior satisfactoria (Informe de seguimiento y WINSIP).
- 2- Se exigirá la justificación mínima de cada ítem en cada partida, para las actividades que respondan a los objetivos del proyecto.-
- 3- Se priorizarán aquellos ítems imprescindibles para la ejecución del Proyecto de Investigación.-
- 4- Se adoptara la siguiente normativa base para la asignación por rubros:

A- BIENES DE CONSUMO

A.1.- Combustible: la base para el cálculo es gas oil o gas y nafta para el caso de recorrido de más de 400 km., especificando tipo de vehículo, lugar de destino y kilometraje a recorrer.

A.2.- Lubricante: el necesario para un servicio de mantenimiento (cada 5000 Km.) especificando tipo de vehículo. Incluye cambio de filtros.-

A3.- Material de librería: (resmas de papel, diskettes, CD, tinta para impresoras, papel afiche, etc.) no podrá superar el 10% del monto total del proyecto.

Resmas de papel: se podrá asignar al presupuesto hasta 5 resmas por proyecto.

Todos aquellos proyectos que necesiten, para la ejecución de sus actividades, una mayor asignación en este rubro al establecido como límite en la presente disposición, deberán fundamentarlo.-

B- SERVICIOS NO PERSONALES

B1.- Fotocopias y encuadernaciones (para informes de avance, planillas de campo, encuestas) hasta 1000 copias y 10 anillados.

B2.- Jornales: El correspondiente al peón rural en vigencia, con la justificación correspondiente a las actividades previstas. El numero de jornales por proyecto se asignara conforme a las justificaciones expresadas en la solicitud y no podrá exceder el 40% del monto total del presupuesto solicitado, cualquier situación que no se encuadre en este criterio será analizada particularmente.

B3.- Encuestas: Se reconocerá hasta 1/3 de un jornal por encuesta simple, 2/3 de un jornal por encuesta semiestructurada (no mas de 50 por proyecto) y 2 jornales por encuesta en profundidad (no mas de 10 por proyecto). En cuanto al número de encuestas se deducirá del tamaño de la muestra declarado en el diseño experimental y del análisis estadístico del proyecto.

Para el caso de observación de campo, observación directa, trabajo etnográfico u otras técnicas de recolección de datos, se reconocerá un costo análogo al de entrevistas en profundidad.-

Todos aquellos proyectos que necesiten, para la ejecución de sus actividades, un mayor número de encuestas al establecido como un límite por la presente Disposición, deberán fundamentarlo.

B4.- Viajes: Se reconocerán viajes necesarios al desarrollo operativo del proyecto conforme a la justificación de las actividades declaradas en el cronograma. Para gastos de pasaje se tomaran como

referencia los montos en vigencia correspondientes a un servicio semicama Standard o similar. Para los gastos de estadía (hotel, comida, etc.) en otras provincias se reconocerá como máximo el correspondiente

//// Disposición N° 47/06

al viático de un Prof. Titular, dedicación exclusiva, y para el interior de la provincia el 50% de dicho monto.

B5.- Viajes a Congresos o para Formación de Recursos Humanos: se podrán incluir como gastos de Proyectos de Investigación siempre que el CICyT- UNSE no establezca un llamado o asigne una partida específica para tal fin, y siempre que guarden estrecha relación con la temática del proyecto.

B6.- Erogaciones por Ingreso de datos: los gastos por ingreso de datos se reconocerán como contratos de locación de obra y deberán ser especificados y justificados adecuadamente. Deberá incluirse la matriz de datos (filas x columnas) a ingresar. Se reconocerá hasta un 10% del monto total del proyecto.

B7.- Divulgación de resultados: Se reconocerán como gastos correspondientes: hasta 2 ploteos por año para la presentación de Pósters; hasta una traducción y hasta una publicación por año para difusión de proyecto (boletín, folleto, cartillas, etc.) En todos los casos la erogación en este rubro no podrá superar el 5% del presupuesto total acordado.

C- BIENES DE USO

C1.- Bibliografía: Se asignarán como Presupuestos a Proyectos de Investigación siempre que el CICyT-UNSE no establezca un llamado a Subsidios complementarios a los Proyectos de Investigación y siempre que respondan a las necesidades operativas del proyecto, debidamente justificadas.

C2.- Equipamiento: A los proyectos se les podrá asignar presupuesto para adquirir equipamiento que posibilite el desarrollo del proyecto en cuestión o contribuya al mejor desarrollo de un grupo de proyectos y que no supere los \$3.000,00

//// Disposición N° 47/06

ANEXO II

CUADRO DE CONSISTENCIA PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES QUE RESPONDEN AL OBJETIVO ESPECIFICO	BIEN DE CONSUMO NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD	SERVICIOS NO PERSONALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD	BIENES DE USO NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD
		<i>INSTALACION DE 40 PARCELAS EN LA CLAUSURA DEL CAMPO "LA MARIA DEL INTA</i>	<i>COMBUSTIBLE PARA REALIZAR 7 VIAJES A LA MARIA, 70 KM. IDA Y VUELTA. TOTAL 490 KM. 80 L. DE NAFTA COMUN \$56 PINTURA PARA MARCACION</i>	<i>40 JORNALES PARA ABERTURA DE PICADAS A \$10 /JORNAL TOTAL \$400</i>	<i>4 MACHETES 4 HACHAS 1 MOTOSIERRA</i>
		<i>MEDICION DE MAGNITUDES DASOMETRICAS</i>	<i>PINTURA EN AEROSOL PARA MARCACION 5 AEROSOLES DE \$5 CADA UNO TOTAL \$25</i>	<i>30 JORNALES PARA ESTUDIANTES AYUDANTES DE CAMPO \$10/JORNAL TOTAL \$300</i>	<i>ALTIMETRO \$80 CINTA DIAMETRICA \$30</i>
		<i>LEVANTAMIENTO DE PERFILES DE VEGETACION</i>	-	<i>30 JORNALES PARA ESTUDIANTES AYUDANTES DE CAMPO \$10/JORNAL TOTAL \$300</i>	-

NOTA: EL TEXTO EN CURSIVA SE PRESENTA COMO EJEMPLO